



II LEGISLATURA

**DEMOCRÁTICA  
PROGRESISTA**

Asociación Parlamentaria

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2024.  
CCDMX/III/APDP/042/2024.

**DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA  
**PRESENTE**

*ALFONSO VEGA BERNÁRDEZ*

El suscrito, Diputado Víctor Hugo Lobo Román, Coordinador de la Asociación Parlamentaria Democrática Progresista, en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 1, 26 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica; y 76 y 79 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México; solicito atentamente la inscripción en el orden del día para la Sesión de la Comisión Permanente a efectuarse el lunes 26 de agosto de la presente anualidad, el siguiente:

No.	Asunto	Instrucción
1	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA, DISEÑEN MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE UNA PROBABLE OLA DE CONTAGIOS POR COVID-19, EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO DE LA CAPITAL, EN EL CICLO ESCOLAR 2024-2025, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR.	Se turna

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterar mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

*Victor Hugo Lobo Román*

DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN  
COORDINADOR

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA, DISEÑEN MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE UNA PROBABLE OLA DE CONTAGIOS POR COVID-19, EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO DE LA CAPITAL, EN EL CICLO ESCOLAR 2024-2025.

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante de la Asociación Parlamentaria Democrática Progresista, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 32 fracción XXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I; y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA, DISEÑEN MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE UNA PROBABLE OLA DE CONTAGIOS POR COVID-19, EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO DE LA CAPITAL, EN EL CICLO ESCOLAR 2024-2025.** Al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**UNO.** En años recientes, el mundo sufrió una pandemia causada por el virus **SARS-CoV-2**, el cual es pertenece a los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades (desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves) y circulan entre humanos y animales.

**DOS.** El primer caso de Covid-19, según el reporte publicado por la página en línea de ABC enfermedades, entre principios de octubre y mediados de noviembre de 2019 en China, siendo la fecha de origen más probable el 17 de noviembre.

**TRES.** El Consejo de Salubridad General decreta la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 en el comunicado publicado el día 31 de marzo del 2020, donde menciona lo siguiente:

“El Consejo acordó medidas extraordinarias en todo el territorio nacional, entre las que destaca **la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social**, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.”<sup>1</sup>

**CUATRO.** Para mayo de 2023, el Gobierno de México, por medio del *DECRETO por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)*.<sup>2</sup> Dio fin a la emergencia sanitaria derivada por covid, toda vez que el esquema de vacunación a nivel nacional había cubierto a la mayor parte de la población y que los contagios y hospitalizaciones, habían disminuido de manera significativa.

**CINCO.** Para el año 2024, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedad Respiratoria Viral (Sisver), recopiló 11 mil 692 casos positivos de Covid-19, de lo que va este 2024, con lo que se registró un aumento de 650 contagios en comparación con la semana anterior, así como defunciones. A nivel nacional, las entidades que presentan el mayor número de contagios son: Ciudad de México dos mil 716, Estado de México; 868, Querétaro; 770, Nuevo León; 982 y Puebla; 444.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Consejo de Salubridad General declara emergencia sanitaria nacional a epidemia por coronavirus COVID-19 | Secretaría de Salud | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

<sup>2</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5688265&fecha=09/05/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5688265&fecha=09/05/2023#gsc.tab=0)

<sup>3</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/covid-19-van-11-mil-692-casos-en-lo-que-va-del-2024/>

**SEIS.** Si bien, en la Ciudad de México, se han aplicado más de 25 millones de dosis gratuitas,<sup>4</sup> los contagios han ido en aumento. Por ello, es preciso realizar acciones preventivas para evitar contagios en las escuelas en el próximo regreso a clases.

**SIETE.** Se contempla que el periodo escolar 2024-2025 inicie el próximo 26 de agosto, por ello, es necesario asegurar que las instalaciones donde los educandos tomarán clases, a nivel básico, cuenten con el mantenimiento necesario.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo 4 menciona que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.

**SEGUNDO.** Que la ley general de salud, en su artículo 1 Bis, define la salud como:

“Artículo 1o. Bis.- Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.”

**TERCERO.** Que el artículo transitorio octavo, de la Ley General de Educación, menciona que la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México tendrá la atribución de impartir la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, la educación especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México.

<sup>4</sup> <https://www.salud.cdmx.gob.mx/boletines/01may2024-tarjeta-informativa-pandemia-covid-19>

“**Octavo.** La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, la educación especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México. La Secretaría de Educación Pública, hasta que no se lleve a cabo el proceso de descentralización referido en el párrafo anterior, realizará las actividades en materia de infraestructura educativa que le correspondan a la Ciudad de México en términos del Capítulo I del Título Quinto de la Ley General de Educación.

...”

**CUARTO.** Que la Ley de Salud de la Ciudad de México, en el artículo 159, dota de atribuciones a la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México para el fomento, regulación, control y vigilancia sanitarios que correspondan en materia de salubridad general y local, específicamente en el inciso ff) al referirse a planteles educativos:

“**Artículo 159.** Las atribuciones de fomento, regulación, control y vigilancia sanitarios que correspondan en materia de salubridad

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA, DISEÑEN MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE UNA PROBABLE OLA DE CONTAGIOS POR COVID-19, EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO DE LA CAPITAL, EN EL CICLO ESCOLAR 2024-2025.

general y local en los términos dispuesto por la Ley General, la presente Ley, su reglamento, las normas oficiales mexicanas, normas técnicas, lineamientos, así como de aquellas delegadas mediante convenios y acuerdos celebrados con las autoridades federales y locales serán ejercidas a través del órgano desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría, denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, a la que corresponde:

I. Ejercer la regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios de las actividades, condiciones, sitios, servicios, productos y personas a que se refiere el presente Título, así como en:

De a). ... a ee). ...

**ff) Planteles educativos;**

de gg). ... ww). ..."

**QUINTO.** Que para el ciclo escolar 2023-2023, en la Ciudad de México se incorporaron más de 1.2 millones de niños y niñas, más de 300 mil estudiantes de educación media superior y son más de 46 mil maestros y maestras.<sup>5</sup>

**SEXTO.** Que se registró un aumento de 650 contagios en comparación con la semana anterior, así como defunciones. A nivel nacional, las entidades que

<sup>5</sup> Regresan a clases presenciales alumnos de nivel básico en CDMX- Uno TV



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VICECOORDINADORA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA, DISEÑEN MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE UNA PROBABLE OLA DE CONTAGIOS POR COVID-19, EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO DE LA CAPITAL, EN EL CICLO ESCOLAR 2024-2025.

**DEMOCRÁTICA  
PROGRESISTA**  
Asociación Parlamentaria

presentan el mayor número de contagios son: Ciudad de México dos mil 716, Estado de México; 868, Querétaro; 770, Nuevo León; 982 y Puebla; 444.<sup>6</sup>

**SÉPTIMO.** Que contempla que el periodo escolar 2024-2025 inicie el próximo 26 de agosto, por ello, es necesario asegurar que las instalaciones donde los educandos tomarán clases, a nivel básico, cuenten con el mantenimiento necesario.

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA, DISEÑEN MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE UNA PROBABLE OLA DE CONTAGIOS POR COVID-19, EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO DE LA CAPITAL, EN EL CICLO ESCOLAR 2024-2025.

Congreso de la Ciudad de México, a 26 de agosto de 2024.

### ATENTAMENTE

*Dip. Mónica Fernández*

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR  
VICECOORDINADORA  
DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
DEMOCRÁTICA PROGRESISTA**

<sup>6</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/covid-19-van-11-mil-692-casos-en-lo-que-va-del-2024/>

Título	Inscripción APDP 260824
Nombre de archivo	OF_Insc_APDP_260824.pdf and 1 other
Id. del documento	f417de6bf50e97c572389daf4f51709841128929
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

## Historial del documento



**22 / 08 / 2024**  
17:38:26 UTC-5

Enviado para firmar a Mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx), Servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) and Coordinación Servicios Parlamentarios (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por victor.lopez@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 189.240.246.59



**22 / 08 / 2024**  
17:39:36 UTC-5

Visto por Coordinación Servicios Parlamentarios (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)  
IP: 200.68.183.132



**22 / 08 / 2024**  
17:39:58 UTC-5

Firmado por Coordinación Servicios Parlamentarios (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)  
IP: 200.68.183.43



**22 / 08 / 2024**  
17:39:58 UTC-5

No todos los firmantes firmaron este documento.